

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 2 de noviembre de 2021. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 22/10/2021

Término para subsanar: 25, 26, 27, 28, 29 de octubre de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1013

Radicación: 2021-00322

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre del Dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora YANETH PALACIO MARTÍNEZ, en representación de los menores VALERIA ARANGO PALACIO y MATEO ARANGO PALACIO, en contra del señor CARLOS AUGUSTO ARANGO RAMIREZ, no fue SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

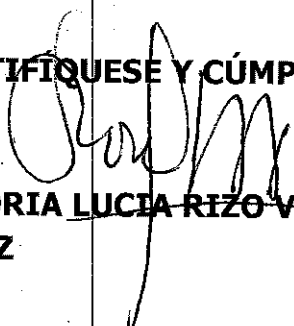
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentada a través de apoderado judicial por señora YANETH PALACIO MARTÍNEZ, en representación de los menores VALERIA ARANGO PALACIO y MATEO ARANGO PALACIO, contra el señor CARLOS AUGUSTO ARANGO RAMIREZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Yg/

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 170 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art 294 del C.G.P.).
Santiago de Cali 04 NOV 2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ